



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
W W RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

1 de 2

RESOLUCION No. 5180

(17 OCT 2014)

Por la cual se Declara Electo al Representante de los Directores Programas de Pregrado ante el CONSEJO ACADÉMICO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el Ley 30 de 1992, Acuerdos 021 de 1993, y 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4636 de septiembre de 2014, se convocó a los DIRECTORES DE PROGRAMA DE PREGRADO de la UPTC, para que el día 15 de octubre de 2014, de 9:00 A.M. a 5:00 P.M. elijan su REPRESENTANTE ante el CONSEJO ACADÉMICO.

Que el 17 de octubre de 2014, el Comité Electoral verificó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de votos de la Elección del Representante de los DIRECTORES DE PROGRAMAS DE PREGRADO ante el CONSEJO ACADÉMICO, obteniendo los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	SEDE CENTRAL	SEDE SECCIONAL DUITAMA	SEDE SECCIONAL SOGAMOSO	SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA	TOTAL VOTOS
HENRY REMOLINA SILVA	20	06	03	01	30
TOTAL VOTOS BLANCO	03	01	03	01	08
TOTAL VOTOS NULOS	00	00	00	00	00
TARJETONES NO MARCADOS	00	00	00	00	00
TOTALES	23	07	06	02	38

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electo como Representante de los Directores de Programa de Pregrado ante el CONSEJO ACADÉMICO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Profesor HENRY REMOLINA SILVA, quien obtuvo un total de treinta (30) votos válidamente emitidos en la elección.

Que es función del Rector expedir los actos administrativos de la institución que le sean de su competencia, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los Directores de los Programas de Pregrado ante el CONSEJO ACADÉMICO, de la universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Profesor HENRY REMOLINA SILVA, identificado con C.C. 91.340.046, quien obtuvo un total de treinta (30) votos válidamente emitidos en la elección.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo del Representante de los Directores Programas de Pregrado ante el CONSEJO ACADÉMICO, es de dos (2) años.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del Acto Administrativo al Consejo Académico, para efectos de posesión ante esa corporación.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo al Profesor citado en el Artículo primero de esta Resolución, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y la autorización otorgada por el mismo en el formato de inscripción.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

17 OCT 2014
PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: SUZMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL - Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría